



VAREN
DE MIL
TRO.

Aunque la omision de Vms. en el pronto cumplimiento que debieron dar á la Real órden que se les comunicó sobre formacion y remesa de documentos para el nuevo encabezamiento de ese Pueblo debia corregirse con remitir comisionado que á su costa lo realizase: con todo por efecto de equidad les concedo para ello el improrrogable término de ocho dias, el que pasado, y no habiendo Vms. remitido dichos documentos sin otro aviso despacharé la Comision; y del recibo de esta me darán Vms. aviso.

Dios guarde á Vms. muchos años. Murcia 17 de Agosto de 1804

Antonio Montenegro

... á brevedad y de
... y con... con
... Diputado
... Ayuntamiento
... Murcia averi
... dietas que en
... por cada uno
... exija mas que
... fondo con calidad
... quien le pexerete
... que el por Dr
... implia la operar
... si ha venes extrarido
... ochenta y seis
... ha venlo podido en
... por yntendente
... na del que existe
... uno

Justicia y Ayuntamiento de la Villa de Caravaca

... Bodega del Aceyre } vieronse las cuentas en la Bodega del Aceyre, dadas por Dr
... Josef Garcia Melgares, fiel de ella, por lo tocante á los años
... paradas mil ochocientos y tres y venidera la Villa acordó
... reparen del Sr. Sindico orab. y permaneciend presente á
... el Diputado mas amigo del Comun el Sr. Dr. Josef Bunge.
... Con lo que se acordó en este Ayuntamiento que firmaron el Sr. D. J. Bunge
... fe = En las lineas = uno do = En m = tres = y =

Matta Lopez Navarros Luengo
Bourquie
Antonio Thomasolla
de Nobler

En la tarde del precitado dia siete de Septiembre de

